



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Acuerdo de fecha 2 de julio de 2015 aprobatorio de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal.

Primero: Determinar que los cargos del Concejal, ocho Concejales del total de nueve miembros de la Corporación, excepto el Alcalde, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados; Pleno y Comisión Informativa y de otros organismos, y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial. Percibirán las siguientes asistencias: Por asistencia a las sesiones del Pleno 80 euros, por asistencia a las sesiones de los demás órganos colegiados 60 euros. En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren. Por la concurrencia a la celebración de matrimonios civiles celebrados por el Alcalde o Concejal en quien delegue, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación parcial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en la ordenanza reguladora del servicio.

Segundo: Establecer la dedicación parcial del Alcalde en un 75%, 2/3 y las retribuciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2013, de 22 de diciembre, en la cifra de 30.000 euros.

Se publica dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Quintanadueñas, a 11 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León